RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00670 00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Acredite que el señor ANDRÉS EDUARDO CARVAJAL GUZMÁN actúa como apoderado general del acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA SAS.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21f23b1ba498774a5314a1b90a30f75d86e6b46f9cacc54e0cc1b985a78e691**
Documento generado en 24/06/2023 03:14:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica